Asunción, 18 de mayo de 2022.

Nota DC / MEC Nº 322 / 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Contratación Directa Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – TERCER LLAMADO"-PLURIANUAL-ID Nº 388.066**, a fin de responder a la observación realizada a través de la nota DNC Nº 4277/2022, emitida en fecha 16 de mayo de 2022.

A través de la nota arriba citada, la DNCP expone: ***"MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN": 1.*** Si bien entendemos la necesidad de modificar el contrato, indicamos a la Contratante que el presente proceso corresponde a contrato abierto, y que actualmente cuenta con un saldo de G 8.448.000.- del monto máximo (G 120.000.000.-), según lo mencionado en las documentaciones remitidas, sin embargo, en el Dictamen y la Resolución se mencionan la **Res. DNCP N° 4576/20 Art. 9 inciso a)** *"Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.* ***Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado****"*. Solicitamos subsanar y adecuarse al inciso correspondiente, mediante un dictamen ampliatorio o rectificatorio.

Al respecto, se adjunta el dictamen ampliatorio, por lo que se solicita la publicación de la Adenda 01 al Contrato 02/2021, suscrita entre la Empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A. y el MEC.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Dirección de Contrataciones

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Julia Cardozo.

Revisado por: Augusto Sarabia.